

EL OBRERO.

PERIÓDICO SEMANAL.—ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ARTES Y OFICIOS.

CODICIONES.

SUSCRICIÓN POR TRIMESTRE... \$ 1-00
NÚMERO SUELTO 10 cts.

San José, 13 de Julio de 1891.

Editor y Redactor responsable.

M. A. SALAZAR.

EL OBRERO.

Mucho ha sido el apresuramiento demostrado por la prensa de oposición. Apenas restablecido el goce de las garantías y hétélos ahí en su ingrata tarea de siempre. Afortunadamente la inmensa mayoría del país ha sabido apreciar en su justo valor los pasos dados por el Ejecutivo Nacional y le agradece de todas veras el tino y energía con que obró dando á los perturbadores del orden el golpe maestro del 1º de Mayo, poquísimos tiempo antes de que llevasen al terreno de los hechos algo que hubiera de fijo redundado en daño general para el país.

Nosotros, humildes es verdad, pero inspirados en sentimientos no bastardeados por la pasión no vacilamos en hacernos eco de esa inmensa mayoría que marcha unida y compacta de acuerdo en un todo con los actos trascendentales de su Jefe superior.

Importanos poco que "El Heraldo" y "La República" desahoguen sus empozoñados pechos, y que reducido círculo de ciudadanos enemigos de Costa Rica haga coro con ellos. No forman sino la reducidísima minoría que, como otras plagas sociales; se desarroya á la sombra misma de esas libertades que niegan cínicamente.

Los ataques á un Gobierno son su mas hermoso timbre: ellos mismos están demostrando que hay libertad, que el terror no impera en el país puesto que hasta los enanos se atreven contra el coloso que causa su envidia, su despecho, por lo mismo que en secreto véense obligados á admirarlo. Pero también es cierto que una oposición gratuita é insolente no tiene ni puede tener los fueros de la que se muestra culta, decente y comedida basada en la justicia y sostenida por el patriotismo.

Hasta ahora hemos visto al Ejecutivo Nacional dignarse de contestar á cuantos cargos graves se le han hecho rebatiéndolos en toda regla probando lo infundado de ellos. Hemos visto á los Tribunales de Justicia declarar calumniosos los artículos de periódicos que han atacado al Jefe de la Nación dictados por la pasión y la malicia. Opositores que violan las leyes, que no pueden justificar sus cargos, no son opositores ni siquiera hombres, son... nada! ¿qué se proponen, pues, al continuar de nuevo en su desgraciada tarea?—

Las leyes y el sentimiento público tienen castigo especial para los reincidentes, para los que hacen el mal á mansalva y con premeditación.

La educación de la mujer

La pluma medita y mil dificultades encuentra nuestra mente al tratar asunto tan delicado como la educación de la mujer. Mucho se ha dicho y se dice actualmente acerca de tan importante tema. No somos nosotros los llamados á tratar cuestión de tanta trascendencia y de la que depende sin duda el porvenir de las naciones, pues cuando de ella se trata, la imaginación quiere desbordarse, el corazón se exalta, y el espíritu parece que se eleva á las regiones del amor dándonos material para poetizar, pintando con mil coloridos á ese ser de quien depende la dicha y el bienestar de las sociedades modernas. Eso no es nuestro ánimo, porque eso sería adular. No queremos, aunque esfuerzo nos cueste, dada nuestra inclinación á la galantería, dar á conocer nuestras mezquinas ideas en cuanto concierne á la educación de la mujer. Quién no se inspira cuando de ella se habla? ¿quién no siente esa emoción de placer que despierta la presencia ó el escuchar el solo nombre de ese ser misterioso á quien se prodigan continuamente tantas alabanzas? Pero una fuerza nos detiene, un solo pensamiento domina en nosotros, queremos que la mujer reciba una educación amoldada á la sagrada misión que debe desempeñar como esposa y madre, y no que se llene su cerebro de una vana presunción educándola más para figurar en tertulias, salones, fiestas públicas y demás espectáculos y descuidando lo mas importante de su educación, cual es la adquirir conocimientos para hacer la felicidad de un hogar, la tranquilidad de una familia y el bienestar de una sociedad dando á ella ciudadanos que sean dignos ejemplos de honradez, moderación y virtud, y no inquilinos de las aulas de un presidio. Si sólo se educa para deslumbrar y agradar la sociedad y no se cuida de la parte importante de su educación, si no se piensa al educarla, otra cosa que darle ilustración en las coqueterías y futilidades esmerándose en que aprenda á ir elegante á los paseos, diversiones y bailes, el problema de la educación moral y el de la ilustración de la mujer estarán resueltos desde luego; pero si piensa en la parte intelectual y psicológica de su educación para cuando llegue á ser madre, de la instrucción moral que debe dar á sus hijos cuando los tenga, de los deberes que como esposa debe desempeñar en ese lapso de vida que comprende el periodo más importante de su existencia y de todas esas obligaciones de madre y todos esos modelos necesarios á la esposa, que es la parte que más ennoblece constituyendo la paz del hogar, efectivamente

vemos que pocas son las que reciben la educación que tienda á instruir las en el sentido práctico de la vida.

Funestos son los efectos de la instrucción que recibe la mujer en muchos países. Educarla para el piano, la poesía, la pintura y el canto no educarla. Esos no son más que adornos, que muchas veces lejos de causar placer causan horror; y más cuando se ven prácticamente los efectos de esa adolescente educación.

Educar la mujer para que sepa cumplir con el cometido que su comisión le impone en esta vida, instruir la para que un día pueda velar por el bienestar de la familia y proporcionarle todos los medios necesarios para que adquiera los conocimientos que más tarde le podrán ser útiles á ella como á la sociedad, es la obligación que tiene todo padre de familia que vea en sus hijas el porvenir de la patria y la felicidad de gran parte de la sociedad.

T. PICADO.

20 de noviembre de 1889.

INTERESES GENERALES.

CUESTIÓN TARIFA.

He visto con placer en varios periódicos de esta capital el ataque que le hacen al proyecto de tarifa presentado por la Corporación Municipal de este cantón al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Bien. Haré una aclaración acerca de algunos puntos que no son de mi propiedad y rechazo por consiguiente esos ataques que me dirigen como iniciador de ellos, los cuales son:

1º El impuesto de \$ 25 á las tiendas y almacenes que se abran en los días de fiesta permitidos por la ley; 2º El de taquillas; 3º El de rótulos y postes y 4º El de destace de novillas.

Por equivocación se dejó en el tintero en la tarifa publicada, la expresión, "con venta de materiales," que debe colocarse cuando se habla de la calificación de sastrerías, zapaterías etc. porque creo que estos establecimientos hacen indudablemente la competencia á las tiendas y almacenes.

Respecto del resto de la tarifa, soy el responsable y estoy listo á contestar todos los cargos que se hagan, poniendo de manifiesto las razones en que me fundé para proponer tales impuestos.

Advierto, que insultos no contesto, porque no los ero de utilidad pública, y además de esto lo hacen personas deseadas de mostrar á la sociedad el grado de cultura que poseen y yo no estoy dispuesto á exhibirme de esa manera; deseamos luz en el punto que tratamos, y no más.

En el nº 101 de *El Partido Constitucional*, se dice: "Han dividido los

almacenes en cuatro grados. El 1º pagará \$ 75 \$ 25 menos que una casa de comisiones ¡qué aberración!"

No la veo señor articulista, porque Ud. lo diga, no es razón.

Aberración es su dicho porque habla á su antojo sin explicar en lo que consiste el error.

Le demostraré que hay equidad y justicia en el impuesto asignado á las casas de comisión de 1.º orden. Tenemos á la Compañía de Agencias calificada como casa de comisiones de 1.º orden, ella es quien se encarga de hacer venir y remitir los artículos de importación y exportación respectivamente, de los puertos de Puntarenas y Limón. El negocio que hace esta casa no se lo ha podido figurar Ud., señor articulista, pregunte cual ha sido la utilidad del año pasado y se convencerá que no es lo que Ud. piensa.

Continúa: No hay más que dos clases de almacenes: Pero bien han querido que haya cuatro y los habrá."

Señor articulista, oiga y después diga si debe haber dos ó cuatro categorías en los almacenes:

Almn. de 1.º O. de don J. Hernández.	
" " 2º " Wedely Veiga.	
" " 3º " La Marina.	
" " 4º " Lines que vende únicamente vinos por mayor.	

Cree Ud. justo que los almacenes anotados con los números 2, 3 y 4 paguen lo mismo, como se ha hecho hasta hoy por no haber más que dos categorías; pues está equivocado entre estos tres establecimientos hay diferencias notables en su realización.

"Tiendas está en 4, aprobado.

Eso es justo. Pero no creemos que lo sea en cuanto al impuesto: primer orden pagará \$ 45, es decir \$ 15 más que los almacenes de 1.º orden.

Un almacén es siempre un almacén (podrá ser un elefante otras veces) y vale más ó al menos deja más que una tienda por cuanto gasta menos lujo y las ventas son al por mayor."

¡Qué lógica!

Según Ud. señor articulista, hay que ponerle mayor impuesto á los Srs. Lines, Adiego, La Marina etc. que á las tiendas de lujo de los Srs. Gorgonio Herrero y Cia., Uribe y Batalla etc.

No hay duda este señor no piensa lo que dice.

"Truchas de primer orden \$ 3 poco."

Le parece poco el impuesto de \$ 3 por estas pequeñas ventas ambulantes, que también pagan impuestos en las otras provincias. por vender únicamente cuatro días en un mes.

Señor, hablar por hablar no tiene objeto, exponga razones y adelante.

FÉLIX PACHECO.

San José, junio 2 de 1891.

[Continuará.]

HIGIENE.

Hay para las comunidades deberes imperiosos á los que no pueden desatenderse so pena de un desequilibrio completo, y la higiene pública es quizá el más primordial de esos deberes. Descuidos que en el primer momento revisten el carácter de pequeña falta de previsión han ocasionado siempre consecuencias desastrosas. El Municipio encargado de velar por los intereses morales y materiales de la ciudad es el llamado dictar todas aquellas providencias que tiendan á ese fin y es criminal el indiferentismo y apatía en asuntos que afectan directamente á la salubridad.

Nuestros agentes subalternos de policía de higiene sea porque no conocen lo que es higiene, sea porque ocupaciones de otro género les quiten su tiempo es lo cierto que no muestran en el cumplimiento de sus deberes el celo y actividad que deben caracterizar á todo empleado en ramo tan importante y en ese caso es un lujo improductivo el sostenimiento de ellos.

No basta para ser buen policía de higiene acechar en tal ó cual casa á que asome á la puerta un perro de pocos meses para envenenarlo y escarpar, esto tiene hasta sus peligros para la familia dueña de la víctima y hasta creemos que los susodichos agentes ni nadie tiene derecho para atentar contra la propiedad ajena y que no causa perjuicio de tercero. Un agente que entiende su obligación procura el exterminio de esa legión de carnes con mas sarna que pelo, animales que solo sirven para causar perjuicios en calles y plazas con su feo aspecto, sus ladridos y aún con espectáculos demasiado primitivos.

Un buen agente de policía de higiene no permite que el contenido de escaudados permanezca varios días en la orilla de una acera como sucedió hace poco junto á la casa del Lic. don Ramón García. Un depósito de estos es lo suficiente para dejar desierto el barrio mas populoso.

Menester es convencerse que la higiene pública es asunto demasiado importante y al que hay que dedicar especial atención y actividad.

Si pudiera conseguirse que las pestes atacaran de preferencia á los agentes encargados de precavernos de ellas, menos mal, mas por desgracia es lo contrario, por cuanto son ellos los que mas lejos están siempre de los focos de infecciones.

T. PIN CHÓ.

CAMPO NEUTRAL.

Hemos recibido la siguiente atenta esquela del señor Leo Mirau y no podemos menos que acceder á sus deseos reproduciendo el sermón titulado el *Matrimonio Civil*.

Buenos Aires.—Boulevard Callao 441.

Habiéndose ocupado en estos últimos días los principales diarios de esta Capital de los sermones sobre el *Matrimonio Civil* y la Secta Masónica, pronunciados en el Tandil los días 22 y 23 de marzo de 1891 por el Reverendo Padre Federico Grote, los cuales tanto conmovieron al público en pro y en contra, cábeme la satisfacción de presentar al mismo público los aludidos sermones impresos, á fin de que leyéndolos se pueda juzgar donde está la verdad y donde el error.

En caso que Vd. lo crea de alguna utilidad pública, rogaría se sirva publicarlo y remitirme 2 ejemplares del respectivo número de su ilustrado pe-

riódico, pues teniendo agencia de avisos para todos los diarios de la América latina, podría serle útil, si se ofrece la oportunidad.

Saluda á Vd.

S. S. S.
El Editor.
LEO MIRAU.

EL MATRIMONIO CIVIL

SERMÓN PREDICADO EN "EL TANDIL"

Por el Reverendo Padre

FEDERICO GROTE.

Desde que se ha introducido entre nosotros la ley del "matrimonio civil", los enemigos de la Iglesia católica no dejan piedra por mover para persuadir á los ignorantes que el cumplimiento de esta ley ha venido á sustituir el sacramento del matrimonio; de modo, que una vez practicado el "matrimonio civil," para nada hay obligación de presentarse ante la Iglesia. Según ellos, lo que los católicos llamamos sacramento del matrimonio, no es mas que una mera ceremonia religiosa, que puede, á juicio de cada uno, añadirse ó no al matrimonio ya contraído ante el Estado. Parece increíble, haya católicos que, dando fé á las aseveraciones y sofismas de los incrédulos abracen tan grosero error. Con todo, los hay, y muchos, como nos lo manifiesta la experiencia. Es pues preciso levantar nuestra voz para preservar de los engaños de los enemigos de nuestra Fé; lo que hago en el presente discurso probándoos:

Que entre cristianos no hay mas que un solo matrimonio, tal como se administra en la Iglesia católica; de modo que aquellos que se contentan con esta moderna formalidad, que se llama matrimonio civil, viven en verdadero concubinato.

Para precaver falsas interpretaciones, declaro que no es mi intento disuadirlos del cumplimiento de la ley del matrimonio civil,—al contrario os aconsejo cumplir con ella, á fin de asegurar los efectos civiles del matrimonio para vuestros hijos,—quiero tan solo probaros que el cumplimiento de aquella no es el verdadero matrimonio.

No basta decir "soy católico" para serlo en realidad.

Para esto, preciso es creer lo que enseña la Iglesia católica y cumplir lo que ella nos manda. Luego, si queréis ser católicos, debéis creer lo que hasta ahora toda la Iglesia ha creído y enseñado y nos manda creer bajo la pena de exclusión de su seno. Esto es:

Que el matrimonio es uno de los siete sacramentos instituidos por N. S. Jesucristo.

"Si alguno dijere, que el matrimonio no es propiamente uno de los siete sacramentos instituidos por Jesu Cristo, sino que es una institución humana, ó que no confiere gracia, sea excomulgado". (Concilio de Trento XXIV. C. 1).

Es pues dogma de nuestra santa Fé, que el matrimonio es un sacramento. De suerte que muchos nos equivocamos al creer, que el sacramento del matrimonio es nada mas que una ineficaz ceremonia religiosa, accesoria al contrato ó vínculo matrimonial. Así lo pretenden, es verdad, nuestros adversarios; diciendo que el matrimonio es un contrato que se debe celebrar ante los funcionarios del Estado y al cual después se puede, á elección, añadir ó no la ceremonia del sacramento, ó sea la bendición del sacerdote, como cosa accidental y hasta superflua.

Esta distinción entre el contrato

del matrimonio y el sacramento es una mera abstracción, que en realidad no existe. Porque el mismo contrato es el sacramento y el mismo sacramento es el contrato. En efecto, Cristo no elevó á tal ó á cual ceremonia religiosa á la dignidad del sacramento,—como sería la bendición del sacerdote,—sinó el mismo matrimonio; es el mismo contrato que satisficó, haciendo de él un sacramento. Es el mismo matrimonio y no los ritos religiosos, de que puede y suele acompañarse su celebración, lo que tiene el carácter de sacramento y lleva consigo la virtud de producir la gracia. Por esto el Concilio de Trento no anatemió á aquellos que niegan exista alguna ceremonia sagrada para santificar el matrimonio, sino á los que afirman que el mismo matrimonio no es uno de los siete sacramentos. En una palabra: El matrimonio es un *contrato-sacramento*; de modo que, concurriendo los elementos precisos para el contrato, los hay para el sacramento, y á la inversa, si por alguna causa es nulo el sacramento, nulo es también el contrato; pues no puede haber sacramento sin contrato matrimonial, ni contrato matrimonial sin sacramento.

Por lo mismo sucede en este sacramento una cosa que no sucede en los demás sacramentos. En los otros el ministro es el sacerdote; en este los ministros son los mismos contrayentes que efectúan el contrato matrimonial. El sacerdote, en verdad, no es mas que un testigo, pero testigo indispensable para la validez del contrato; así como para la validez de ciertos contratos civiles se requiere la presencia de uno ó varios testigos. Tanto, que, si el matrimonio se celebrase, aunque sea por sorpresa, ante el cura y otros dos testigos, tal matrimonio sería válido, por mas que protestara aquel contra su validez.

Ahora comprendéis sin dificultad la enérgica expresión de Pio XI, quien hablando del matrimonio, dijo en una ocasión: "Cualquier enlace entre el hombre y la mujer cristianos, fuera del sacramento, aunque celebrado en virtud de cualquier ley civil, no es otra cosa que un *torpe concubinato*".

Oigamos ahora lo que los incrédulos modernos suelen proferir contra esta doctrina de la Iglesia, no tanto para convencernos de la insubsistencia de sus objeciones, como mas bien para comprender mejor la razonabilidad de nuestras creencias.

El argumento mas espacioso y casi único que suele aducirse contra la doctrina de la Iglesia es el siguiente: El matrimonio es un contrato. Es así que los contratos están sujetos á la ley del Estado. Luego también el del matrimonio.

Contesto: 1) Ciertamente es, que el matrimonio es un contrato; pero aunque como tal estuviere sujeto á la ley del Estado, por el solo hecho de que Jesucristo lo ha santificado, haciendo de él una cosa sagrada, un sacramento, lo habría ya sustraído al poder del Estado, sujetándolo á la autoridad del poder espiritual.

2) Pero aun prescindiendo del carácter sagrado de este contrato; no dejaría de estar sujeto á la autoridad de la Iglesia.

En efecto, no cualquier contrato, por ser tal, ya está sujeto á la jurisdicción del Estado, dependiendo esto de la naturaleza del contrato y del objeto sobre que versa. Si el objeto del contrato es temporal ó material, pertenece al Estado; si espiritual, pertenece á la Iglesia. Pues bien, no niego haya en el contrato del matrimonio un algo, aunque muy accesorio, que es temporal; y es lo que acompaña al matrimonio relativo á los bienes, como

la dote, la administración de los derechos temporales y la participación y división de éstos, la herencia etc. Todos estos son efectos civiles del matrimonio y se regulan según las leyes del Estado, á lo que nunca se ha opuesto la Iglesia; y solo considerada bajo este aspecto la ley del matrimonio civil, los católicos pueden sujetarse á ella.

Pero lo esencial del contrato matrimonial sale de lo temporal y por consiguiente de la jurisdicción del Estado. ¿Por qué? por las razones siguientes:

1) Forman parte principalísima de este contrato bienes invisibles y puramente espirituales ó sea del alma. El matrimonio no es solo una unión física; es una unión de afecto, interior, constante y perpetua. Este amor entre los cónyuges es uno de los bienes principales del matrimonio, mas digo, es su base y fundamento. ¿Podrá alguno afirmar formalmente que este amor es objeto de un contrato civil?

Al afirmarlo se llegaría necesariamente á las mas ridículas consecuencias. Porque, si así fuese, deberíamos también encontrar razonable una ley de Estado que mandase al marido amar á la mujer y un párrafo del código penal que condenase á 100 ó más pesos de multa á la mujer que no amase á su marido. Si ridículas son estas consecuencias, ridícula debe ser también la afirmación, de la que lógicamente se derivan.

Luego la unión de afectos, entre los cónyuges, que es sagrada obligación, es cosa espiritual y por consiguiente sujeta á la autoridad no del Estado sino de la Iglesia, que ya dijo por boca de San Pablo: "Hombres, amad á vuestras esposas, así como Cristo amó á su Iglesia y se entregó á sí mismo por ella."

2) Sin hablar de las relaciones puramente interiores de los esposos, hasta muchas de las exteriores son de suyo tan privadas que repugnan á la acción de la justicia humana. Sería una barbaridad, una tiranía moral, si las leyes del Estado se propusieran regir y dictar leyes referentes á las interioridades y pormenores del orden doméstico.

Sin embargo aquellos que quieren sujetar el contrato del matrimonio á la jurisdicción del Estado, deberán admitir estas bárbaras consecuencias. No; aquellas relaciones son regidas por la ley de la conciencia, que no es otra que la de la religión.

La procreación humana ó sea la generación de los hijos, fin especial del matrimonio, no es un bien que pertenece principalmente al Estado. Porque sin duda esta generación y educación de los hijos debe referirse á su principal y verdadero destino. ¿Y cuál es éste? Acaso una felicidad temporal? No; es una eterna felicidad en el cielo ó en Dios mismo. Hé aquí, pues, un fin espiritual y sobrenatural, que nunca jamás podrá estar sujeto á jurisdicción del Estado.

Si bien es verdad que el Estado también tiene interés en tener buenos ciudadanos, con todo el hombre no nace para el Estado, ni tampoco es la familia para el Estado, sino al contrario, el Estado es para la familia, de cuyo seno nace el Estado y para cuya protección ha sido formado.

El contrato del matrimonio es por consiguiente no un contrato civil, sino un contrato natural, espiritual y religioso, que está exclusivamente en manos de la Iglesia.

¿Qué diremos, pues, de aquellos cristianos que, despreciando las enseñanzas de la santa é inefable Iglesia de Cristo y dando fé á unos hombres sin conciencia, que van hasta disuadirlos

positivamente de acudir á la Iglesia, se contentan con el matrimonio civil?

¿Es semejante unión licita entre cristianos? ¿merece el nombre de matrimonio cristiano? Digan lo que quieran, los que no pertenecen á la Iglesia; semejante unión, según la enseñanza de esta misma Iglesia, no es mas que un torpe concubinato, en cierto modo mas escandaloso que la unión ilícita que lleva este nombre, porque es público y añade al pecado el desprecio de las leyes eclesiásticas.

Suelen, los que en tal estado viven, excusarse con que el Estado lo autoriza. Vano subterfugio. ¿Cómo, con qué facultad lo autoriza el Estado? les pregunto. Tal autorización podrá afectar la conciencia? No, y si en tal sentido lo hiciera, de ningún valor sería su autorización, traspasando en esto los límites de su jurisdicción y usurpando las atribuciones de la Iglesia. Y grandemente se equivocan los que creen que el Estado autoriza tal unión en conciencia; pues él mismo declara que prescinde completamente del matrimonio religioso, es el de la conciencia; aun implícitamente reconoce su existencia, cuando declara que el empleado del registro civil no puede impedir, que en su presencia se celebre el matrimonio religioso. En una palabra: el Estado autoriza solo esta unión para el foro externo y para los efectos legales y civiles de tal unión, declara que, para esos efectos civiles, no reconocerá por legítimo ningún matrimonio que no haya cumplido con ley civil. Pero de aquí á inferir el ser lícita tal unión en conciencia, media gran distancia. Dicen los tales: pero estamos casados ante el Estado; convenido, pero yo les pregunto: y ante Dios? que es lo que mas importa para un cristiano.

¿Cómo llamaremos, pues, una unión que en conciencia no autoriza ni el Estado ni la Iglesia? Decídmelo vosotros mismos; ¿podreis creer que axagero yo ó que exageró el padre santo Pío llamándola torpe concubinato?

No hay pues entre cristianos mas que un solo y verdadero matrimonio, y es aquel que se contrae al recibir el sacramento; y por consiguiente, la ley del matrimonio civil no ha venido á cambiar en nada el procedimiento del católico que se propone contraer matrimonio. Ella solo obliga á cumplir con la formalidad prescrita para las consecuencias temporales ó efectos civiles y esto antes de recibir el sacramento del matrimonio; siendo así que la misma ley impide al sacerdote, con la amenaza de gravísimas penas proceder á la celebración del matrimonio cristiano, sin que le conste el cumplimiento de la ley civil. Pero notadlo bien: por lo demás ni en la forma de matrimonio ni el procedimiento preparatorio nada se ha cambiado. Porque si el Estado declara prescindir completamente del matrimonio religioso, la Iglesia por su parte, declara prescindir del mismo modo del matrimonio civil, no pudiendo jamás reconocerle como verdadero matrimonio, sin borrar uno de los siete sacramentos instituidos por Jesucristo. Luego también las informaciones previas, la presentación de los testigos, hechas ante los funcionarios del Estado; son ante ella de ningún valor, debiéndose en consecuencia tachar de ridícula la conducta de algunos católicos, que se presentan ante el cura párroco pidiendo su bendición para el enlace, que según ellos ya verificaron en el Registro Civil.

Pues bien, la forma de contraer matrimonio, según el concilio de Trento, es la siguiente: "Manda el santo Concilio que en lo sucesivo antes de la celebración del matrimonio, el párroco

propio de los contrayentes proclame públicamente por tres veces, en tres días de fiesta seguidos, en la Iglesia, durante la misa conventual, quienes son los que van á contraer matrimonio y hechas estas amonestaciones, si que resulte algun impedimento, se pase en celebrarlo á la faz de la Iglesia. Los que intentaren contraer matrimonio en otra forma, que en presencia del párroco ó de otro sacerdote, con licencia del mismo, ó del ordinario y dos ó tres testigos, á estos el santo Concilio los hace absolutamente inhábiles para contraer así y decreta que semejantes contratos son nulos y sin valor, como en efecto los invalida y anula por el presente decreto."

Nada mas tengo que añadir.

Sois católicos y como tales debeis saber de que modo se debe contraer matrimonio; si sabiéndolo, os negais á conformaros á sus preceptos, (lo que Dios no permita,) con manifiesto desprecio de ellos, dejariais de ser católicos, rebelandolos contra la legítima é inefable autoridad de la Iglesia. Vuestros hijos serán inscriptos como hijos ilegítimos en los registros parroquiales; y si continuáis en este estado, ningún sacerdote os asistirá en lecho de muerte, vuestros restos mortales descasarán en tierra profana; ningún ministro del señor ofrecerá el incruento sacrificio de la misa por el descanso de vuestros almas. Y no creais que la Iglesia, obrando así, procede por venganza: no! ella cumple con el precepto de su divino Fundador: "Qui ecclesiam non audit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus. Aquel que no oye á la Iglesia, míralo como infiel y público pecador."

No quisiera concluir este discurso sin daros una advertencia oportuna, que tiene íntima relación con el asunto que estamos tratando. Es sobre la palabra "civil" de que tanto alarde hacen los incrédulos y que desgraciadamente suena bien á muchos católicos superficiales. Ah, si conocieran su profunda significación! Los enemigos de la religión no se atreven á predicar al pueblo la impiedad á cara descubierta, sabiendo muy bien, que, siendo tan natural al hombre el respeto y amor á la religión, serían rechazados con horror proyectos impíos, si los presentasen francamente.

Buscan por eso otras palabras para recomendar sus doctrinas contrarias y hostiles á las de la Iglesia. Entre estas ocupa un lugar eminente la palabra "civil", con la que frecuentemente disfrazan sus tendencias anticristianas.

Mientras, pues, la Iglesia se afana en hacer del hombre un ser religioso y divino, la impiedad se esfuerza por hacer de él un ser puramente "civil" un ciudadano de la tierra que no conoce otros bienes que los de la tierra, ni pretende otra cosa que disfrutar los placeres que ella le ofrece.

Efectivamente, apenas nace el hombre, la Iglesia le diviniza haciéndolo hijo de Dios, apenas nacido, dirige sus vacilantes pasos al cielo, por medio de la educación cristiana; cuando ya adulto, santifica la unión entre el hombre y la mujer por un sacramento divino, imagen de la unión entre Jesucristo y la Iglesia; lo acompaña con sus luces, consuelos y gracias en todas las necesidades de su vida sin abandonararlo en el trance de la muerte; y cuando ya es finado, deposita sus restos mortales en tierra sagrada, para que allí espere su gloriosa resurrección, mientras efrece por el eterno descanso de su alma sus oraciones y Santos Sacrificios.

Y por el contrario ¿qué es lo que se propone la impiedad? En su loco afán de separar al hombre de Dios; y

de su eterno destino, lo degrada, asemejándolo á los seres irracionales. Permiéndole os lo diga sin embajes. Quiéren los impíos que al hombre, desde su nacimiento, se le mire como mero animal, que como tal se eduque, como tal se case, como tal muera y como tal se entierre. A quienes parezca duras estas palabras, sepan que me las enseñó la Sagrada Escritura, la cual hablando del hombre que, despreciando lo espiritual y divino, busca toda su felicidad en la tierra con sus gozos materiales, dice: "El hombre animal no percibe lo que es del espíritu de Dios, lo mira como una locura porque no es capaz de comprenderlo."

EL ESCÁNDALO EN EL TEMPLO DEL TANDIL.—Comentando LA NACIÓN el reprochable suceso ocurrido en la iglesia del Tandil, atribuyó el hecho á la intelerancia del predicador á quien se le había prevenido repetidamente que en el estado de excitación de los ánimos no era cuerdo provocar un conflicto.

La Voz de la Iglesia publica la relación y comentarios de aquel suceso, tomados de El Eco del Tandil, que en sustancia dicen lo siguiente:

"Desde las primeras horas de la tarde del lunes se oía el rumor de que por la noche el sermón del padre misionero sería interrumpido á causa de que el día anterior, decían, había insultado á los masones.

"Nadie creyó que la amenaza se cumpliera en atención al sitio y la presencia de las familias, como lo prueba el hecho de estar la iglesia concurrida como nunca. Desgraciadamente, los rumores se confirmaron, pues cuando el orador llegó al punto donde decía que al querer los masones publicar un libro sobre esa institución, se les exigió someterlo á la censura, una voz que partió de una de las naves dijo; "no es cierto," "es falso," empezando á reinar el desorden y la confusión.

Parecía ni mas ni menos que esa fuese la consigna, porque en seguida oyéronse silbidos y el vulgar pan francés de los teatros.

Las señoras corrían sobresaltadas, unas para la sacristía, otras para la calle; unas rodaban por el suelo accidentadas, otras eran llevadas por delante.

Y á pesar de este alboroto, los señores de la masonería sonreían en señal de triunfo, quizás sin alcanzar á ver el mal que se hacían á sí mismos causando el de los demás.

Ese escándalo, promovido por una institución que se precia de tolerante, ha merecido y merecerá la condenación de propios y extraños, pues en cualquier parte del mundo civilizado, aún en los países por excelencia antagónicos á la Iglesia católica, no se hubiera producido en la casa de Dios un disturbio como el del lunes, pues respetan el santuario de la fé tanto como el principio social.

Lo hemos dicho: si el padre faltó, que se le castigue; pero respétense las familias.

¿Qué se ha conseguido con llevar á feliz término ese sacrilegio, hijo de unaasonada malisimamente inspirada?

¿Qué motivo ha habido para escarmentar á la moral?

¿Existieron insultos, como se decía?

Ahí están los sermones predicados desde la sagrada cátedra, y no vemos en ninguno de ellos, no diremos frases insultantes, pero ni siquiera capaces de herir las susceptibilidades de ninguno.

Después de esto pregunta La Voz de la Iglesia: ¿Por qué LA NACIÓN, en vez de aconsejar moderación al sacerdote, no aconseja á los que no pertenecen á la Iglesia que se retiren del templo, donde

necesariamente deben predicarse doctrinas que no están de acuerdo con sus ideas?

LA NACIÓN señaló la causa del escándalo, sin absolver á los escandalosos, contra quienes debe caer la acción de la justicia, pero aconsejó la tolerancia á los justamente obligados á ella por su misión de mansedumbre, por aquel amor al prójimo que se encierra en el perdónal Señor que no saben lo que hacen, repetido por los misioneros entre las torturas y los martirios. Para los promotores del escándalo están las leyes represoras; no hay por que los aliente la impunidad; ni pueden esperar que se disculpe por ninguna persona sensata una tan notable falta de respeto al sagrado lugar y de cultura respecto de los concurrentes. En ese punto nada hay que añadir. Pero nuestro colega añade al final:

"Un telegrama recibido hoy, da cuenta de que las funciones de semana santa se han celebrado en el Tandil con todo solemnidad, y que los católicos armados para repeler cualquier ataque, se han hecho respetar.

Han cumplido su deber."

(LA NACIÓN de Buenos Aires el día 29 de Marzo 1891).

REMITIDOS.

San José, Julio 1º de 1891

Señor Redactor de EL OBRERO.

Pte.

Mi estimado Compañero:

En el nº 39 de su periódico he visto un remitido quejándose algunos obreros del Teatro Nacional, de que se les paga su salario hasta el sábado y que el Supremo Gobierno dá el dinero desde el jueves.

Le diré á este respecto señor Redactor, el S. G. dá el dinero para los pagos cuando se lo pidan, pero generalmente se ha acostumbrado sacarlo los viernes. Al principio del trabajo empecé yo á sacarlo los jueves y pagar el mismo día, pero viendo que desde otro día viernes algunos me faltaban, dispuse sacarlo y pagar los viernes. Puedo probar con los mismos quejosos que no ha sido mas de tres veces que se les ha pagado el sábado, pero esto ha sido porque el Ministro del ramo no ha podido firmar el giro por sus ocupaciones.

Yo les daría un consejo á estos cuatro obreros, aunque no soy competente para hacerlo, y es que para no ser chupados no digo de los murciélagos sino de las chinchas, del sueldo que ganan á la semana, guarden siquiera una tercera parte. Es muy triste que un artesano que gana tal vez un buen sueldo no lo pueda hacer, sujetándose á las consecuencias.

Ruego á Ud. señor se sirva insertar éste en su periódico, suscribiéndome de Ud. su atento S. S.

Antonio Varela.

Señor Redactor de EL OBRERO.

Muy señor mío:

Pte.

En su estimable periódico fecha 29 de junio, vi un remitido, en el cual se ataca directamente al distinguido é infatigable obrero don Antonio Varela, haciéndole cargos hasta cierto punto de falta de cumplimiento en su deber.

Con respecto al pago los viernes en

la tarde como está de costumbre, también no es extraño que se varíe según las circunstancias y el tiempo lo permitan. El señor Varela ha dado pruebas inequívocas de lo contrario, que le atribuyen en dicho remitido y lejos de todo eso, he visto con gusto ha facilitado dinero de su caja a aquel ó aquellos que con tanto desvío corren la pluma para atacar con esa arma filosa la reputación intachable del infatigable obrero don A. Varela.

Cierto es que por estos días no se nos ha pagado una ó dos semanas nuestro salario los sábados por motivo que el Sr. Ministro de Hacienda no ha podido firmar por sus muchas ocupaciones el cheque correspondiente para dicho pago, pero esta culpa no la tiene nadie sino como dejé dicho las circunstancias del tiempo, y los que tal se proponen son talvez aquellos que implorándole favores han conseguido el efecto deseado.

VARIOS OBREROS.

CRONIQUELLA.

La política me tiene de tal modo hastiado que si hoy no tropiezo con un buen asunto para el periódico soy capaz de provocar un conflicto sideral.

El cajista me reclama ciento setenta y nueve centímetros de columna cuyo original no ha visto aún, y que me hice cargo de proporcionarle; es decir, para completar el periodiquito, debo empezar por el editorial solamente y concluir con alguna cuarteta ó en último caso con octavas reales puesto que son abundantes.

No importa.

Hagamos escalerilla.

Nuestro amigo Gavidia la dió por buena en cierto tiempo y hoy parece que por ser un recurso inocente la ha abandonado.

Yo estoy por apoyarme en ella aun cuando no sé ejecutar bien el...equilibrio.

Ayudaré á llenar el periódico. Segun me dicen en la Tipografía el encabezamiento, los títulos de sección, interlinias, espacios, reglas, tiras en blanco y pié de imprenta, todo, todo, está listo.

No falta sino que el Redactor y colaboradores de estilo tomen asiento y den principio á la tarea.

**

Mientras ellos cogen el bombo y ensayan alguna melodía, voy á distraerme con los periódicos centroamericanos.

"EL SEÑOR PRESIDENTE de la República [de Honduras] sufre actualmente una fuerte afección catarral. Con tal motivo le han sido aplicadas ya las medicinas indicadas para el caso; y debemos esperar que pronto restablecerá de la referida dolencia, y se hallará en disposición de consagrarse á los negocios con la actividad que acostumbra."

[La República.—Tegucigalpa.]

**

"TOS FERINÁ. [En Guatemala]. En estos últimos días ha tenido bastante incremento esta penosa enfermedad haciendo muchísimos estragos."

"RETUMBOS muy marcados fueron los que hubo el nueve del corriente [junio] á las altas horas de la noche. Por todos lados se encuentran calamidades y el mundo se desespera. Malo, pero ante todo resignación."

"TEMBLOR muy fuerte se hizo sentir esta mañana [junio 13] como á las 5 y 40 a. m...."

Esto refiere *El Trabajo* de Quezaltenango.

Malo, muy malo.

Por aquí tenemos todo eso también con más rayerías y granizadas que es un contento.

Mal vamos.

¡Qué bruja andará por ahí haciendo mal de ojo!

**

"EN EL Teatro, dice el *Municipio Salvadoreño*, hay personas que producen incesante temblor en la luneta del vecino, imitando á los tejedoras en el continuo movimiento de pies sobre el asiento de la víctima. Hay otros caballeros que, desde que el telón se levanta son un tormento del compañero al convertirse en consuetud para echarla de eruditos.

—¿Conoces el argumento? Pues el argumento es este... Ya viene un duo lindísimo... Ya cantarán un cuarteto.—¡Oh! lo que sigue es encantador: fijate.—Ya viene Clara. Hay es la Falconis. Ya entrará la Cerna.

**

DESPUES de reproducir el edito publicado en varios periódicos de San José, en que se llama y emplaza al reo ausente don Arturo Ulloa Giralt, "El Duende" de la ciudad de Managua, Nicaragua, dice:

"En el elegante hotel "La Mascota" vive nuestro buen amigo don Arturo Ulloa Giralt, apreciable joven costarricense que para colmo de sus desgracias ó mejor dicho para completar la homogeneidad, es josefino, y hace poco vino de su país á habitar entre nosotros llevando la vida más tranquila y placentera que puede llevar una persona de limpia conciencia. Felizmente le conocemos lo bastante para poder exclamar al leer ese suelto:

¡Vaya un tuno que lleva su mismo nombre! ¡Malditos homónimos!" [Continuará.]

NOTAS.

NUESTRO amigo don Jesús Arias de Cartago también está de duelo por la muerte de uno de sus hermanitos menores.

Nuestro sentido pésame á él y su afligido padre don Dionisio Arias.

**

COMO era de esperarse y como es natural, nuestro periódico vuelve á las andadas de antes, es decir á resistirse en salir. Parece que estuviera disgustado con el público cuando es mas buscado.—El señor Obispo por ejemplo está deseoso de verlo y nos prometemos darle un buen gustazo.

**

RECOMENDAMOS la lectura del discurso "El Matrimonio Civil."

**

A don Tomás García le recomendamos mandar abrir otro ahujero en el cielo raso del teatro semejante al que se ostenta en el centro de la platea y el cual creemos muy apropiado para la renovación del aire—en esas noches en que como para *La Traviata* estuvo el teatro de bote en bote.

No se puede negar que los servicios

que al público presta el mencionado huequito son inapreciables. Sin él ya nos hubiéramos asfixiado.

**

NUESTRO apreciable colaborador don Teodoro Picado ha salido para Europa con el objeto de estudiar medicina. Dado su talento y dedicación al estudio no dudamos que aprovechará muy bien su tiempo.

**

JERÓNIMA MATAMOROS— simpática niña de tres años de edad, hija de nuestro buen amigo Gerardo, murió en estos días.

Hacemos nuestro su dolor.

**

LA nueva tienda de don Roberto Riotte promete estar muy pronto á disposición del público elegante.—Allá lo veredes.

**

UN acontecimiento desagradable ocurrió hace algunas noches en el teatro resultando pato de la fiesta el estimable y caballeroso joven don Joaquín Gil Mayorga.

Nos aseguran que el señor Comandante de la Policía se extralimitó y apenas lo creemos.

En cambio puede servir de ejemplo el proceder del Agente Principal de Policía don Gregorio Fuentes quien en la misma noche se condujo como verdadera autoridad. Ojalá se tengan en cuenta siempre estas acciones para saber recompensar como se merecen algunos empleados.

¡Que diferencia....!

El Acme Duplicator.

Un sistema rápido, limpio y barato de obtener 50 á 80 copias facsimile de cualquier escrito. Lista de precio, circular etc. sin necesidad de emplear tinta de imprenta, rodillo, cola ni gelatina.

PRECIOS:

Con una botella de tinta y una esponja:

Tamaño de esquila	\$ 2.00
Tamaño de carta	3.00
Tamaño oficio	4.00
Tamaño folio	6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta cincuenta centavos por latas de 1 libra.

La composición de nuestro Acme Duplicator, no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo afectan los climas cálidos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas, ó se remiten las mercaderías directamente al recibir el importe.

Fabricantes únicos.

General Duplicator Cia.

5 Hanover St. New York.
E. U. de A.

SECCION HUMORISTICA.

CUENTA CELEBRE.

Del EASTMAN JOURNAL de la ciudad de Poughkeepsie New York, traducimos lo que sigue:

Cierta Pintor fué contratado para retocar los cuadros de un convento. Después de concluido su trabajo presentó una cuenta sin especificar por qué cincuenta francos once céntimos que el curato rehusó pagar alegando que una cuenta minuciosa y detallada debía presentarse para satisfacción del comité.

El pintor gustoso reprodujo la siguiente:

Por corregir y renovar los diez mandamientos.....	5.12
Por embellecer á Foncio Pilato y ponerle una nueva cinta en la gorra.....	3.06
Por reemplumar y dorar el ala izquierda del Santo ángel Custodio.....	4.12
Por bañar al criado del gran sacerdote y ponerle carmín en las mejillas.....	5.12
Por restablecer el cielo, componer dos estrellas, iluminar el sol y limpiar la luna.....	7.14
Por reanimar las llamas del purgatorio, y restaurar algunas de las benditas ánimas.....	3.06
Por avivar las llamas del infierno, ponerle una cola nueva al diablo, recomendarle el casco izquierdo y hacer varias minuciosas reparaciones en los condenados.....	4.10
Por poner nuevas polainas al hijo de Tobías y adornos en la bata.....	2.16
Por asear las orejas al burro de Baalan y herrarlo de nuevo.....	3.07
Por ponerle pendientes en las orejas á Sarah.....	2.04
Por poner un nuevo guijarro en la honda de David, agrandar la cabeza del gigante Goliath y extenderle las piernas.....	3.02
Por decorar el arca de Noé.....	9.00
Por remendar la camisa del hijo pródigo y labarle las orejas.....	4.00
TOTAL.....	francos. 59.11



YO SOY OPOSICIONISTA.

¿Sabes lector en que estriba
Nuestro constante trabajo?
En que ayer fuimos de arriba
Y hoy somos ya los de abajo;
Lo digo con desparpajo
Hoy la gloria solo estriba
De nuestro Santo trabajo
"En defender los de abajo
Y en atacar los de arriba"

¡Que tiempos fueron los míos!
Tiempos de grata memoria:
Cuando del pueblo la escoria,
Quiso levantar sus bríos
Y convertirse en un majo.
Proclamando libertad,
Que me hace daño, es verdad,
Pero es porque estoy abajo.

Cualquiera dirá ser necio
Mi tono de vocinglero,
Pero es que sufro el desprecio
De mi señor don dinero
Y si la miseria aprieta
Y estamos en pleno invierno
Por si alarga una peseta
Comámonos al Gobierno.

AVISOS.

UNA VACA

sarda camarona se halla en mi potero hace como dos meses. La persona que se crea con derecho á dicho animal que se presente á

Timoteo Zúñiga.
San Isidro de San José, 27 de Junio de 1891.

Tip. Nacional.